



Intendencia Municipal
Rosario

DECRETO N° 2634

Rosario, "Cuna de la Bandera", 05 de diciembre de 2018.-

VISTO:

Lo establecido en la Ordenanza N° 8022, Artículo 3° y el Expte. N° 11431-A-18, donde la Cámara de Empresas de Servicios Fúnebres de Rosario, solicita el ajuste del subsidio referido a los Servicios Fúnebres Gratuitos,

Y CONSIDERANDO:

Que el citado artículo autoriza la redeterminación del subsidio que otorga la Municipalidad de Rosario a las empresas funerarias, respecto a su obligación de prestar servicios fúnebres gratuitos, como condición para el desarrollo de su actividad,

Que conforme surge de las constancias de Fs. 02 y 03 se ha producido un incremento del costo de los servicios,

Que se estima conveniente mantener el porcentaje del subsidio, respecto del costo establecido en la Ordenanza N° 8022,

Que tal como surge de fs. 03, dicho porcentaje representa el 67,82% del costo,

Que dicho porcentaje aplicado al costo de Fs. 03, de \$ 10.154,14.- (Pesos diez mil ciento cincuenta y cuatro con catorce centavos) representa la suma de \$ 6.886,54.- (Pesos seis mil ochocientos ochenta y seis con cincuenta y cuatro centavos),

Que se hace necesario disponer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: FÍJASE a partir del **01/08/18** el monto del subsidio previsto en el Artículo 3º de la Ordenanza N° 8022, en la suma de **\$ 6.886,54.- (Pesos seis mil ochocientos ochenta y seis con cincuenta y cuatro centavos)**, en un todo de acuerdo con lo expresado en el visto y considerando precedente.

~~Artículo 2º:~~ Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y comuníquese.-

Arq. JUAN JOSÉ DI POLLINA
SUB SECRETARIO DE ESPACIO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

C.P. Santiago D. Asegurado
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario



Dra. MONICA FEIN
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO